	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE PÁCORO AGUAS MANANTIALES S.A.	"El agua como la quieres"			
		ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN
		Aguas Manantiales S.A. E.S.P	GERENCIA	Resolución	01
				Página 1 de 3	


RESOLUCION NO. 064 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORO S.A. E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORO S.A. E.S.P, en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- I. Que los Usuarios de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., tiene derecho Constitucional de conocer todas las decisiones administrativas y del manejo de los recursos de la empresa.
- II. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- III. Que el artículo 209 ibídem menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.
- IV. Que el artículo 32 de la ley 489 de 1998 sobre democratización de la administración pública establece que todas las entidades y organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo que podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.


	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE PÁCORO AGUAS MANANTIALES S.A.	"El agua como la quieres"			
		ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN
		Aguas Manantiales S.A. E.S.P	GERENCIA	Resolución	01
				Página 2 de 3	

- V. Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre usuarios y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.
- VI. Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son: a) Fortalecer el sentido de lo público, recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado, b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública, Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos, c) Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión, d) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- VII. Que con la Rendición de cuentas fortalecemos el sentido cívico de lo público, recuperando la legitimidad institucional
- VIII. Que la rendición de cuentas de la empresa Aguas Manantiales de Pácora Caldas S.A. E.S.P, implica la implementación de diversos mecanismos, entre ellos las audiencias públicas presenciales.
- IX. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general a una audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día 12 de diciembre de 2019 a partir de las 10:00 A.M. en el Aula Máxima del Colegio Marco Fidel Suarez de Pácora Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Las organizaciones de la sociedad civil, con mínimo 10 días de antelación a la audiencia, deberán presentar y radicar en la sede de la empresa, las propuestas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE PÁCORO AGUAS MANANTIALES S.A.	"El agua como la quieres"			
		ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN
		Aguas Manantiales S.A. E.S.P	GERENCIA	Resolución	01
				Página 3 de 3	

de intervención, para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la Audiencia, esto en consideración a la representatividad de las organizaciones sociales.

Los usuarios podrán enviar sus preguntas a través de la página web www.aguasmanantialesdepacora.com en el link que la oficina de informática disponga para ello con mínimo 10 días antes de antelación a la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La audiencia pública se realizará en cuatro segmentos así: 1. Intervención de la Gerencia de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. 2. Intervención de las organizaciones sociales. 3. Intervención de los usuarios y 4. Cierre y evaluación de la audiencia

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente convocatoria a través de medios masivos de comunicación y página web entre otros mecanismos de información, que permita a todos los usuarios conocer la convocatoria.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pácora Caldas, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecinueve (2019).



LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA
 Gerente General
 Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P